

INFORME CCUA Nº 34/2014 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sevilla, 28 de julio de 2014.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE NERJA (MÁLAGA)

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Nerja (Málaga) para el año 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que este expediente de tarifas es de nueva implantación y recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, sin embargo, no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la fijación de los precios en la cuantía propuesta. El Consejo reitera que la implantación de tarifas de los servicios públicos debe ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- El Consejo muestra su disconformidad con las tarifas propuestas porque con carácter general se encuentran por encima de tarifas de auto-taxis de otros municipios turísticos y por encima de las tarifas de la capital de la provincia, sin que se justifique de forma motivada la necesidad de implantación de estos precios.

TERCERA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, nos manifestamos en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas.

CUARTA.- En cuanto al concepto, “salto”, que se incluye en las tarifas propuestas, en el expediente que se presenta no se encuentra explicación al mismo, ni criterio para su aplicación. Este Consejo rechaza dicho concepto en la tarifa por cuanto entendemos que no se justifica la razón de su implantación.

QUINTA.- Existe un error que hay que subsanar en cuanto a la denominación de las tarifas por parte de la Asociación de Autónomos del Taxi de Nerja, indicando en la tabla que se nos presenta, Tarifa 3 para los días 24/31 diciembre y fiestas locales, y en el apartado de horarios señalando que dichos días se encuentran en Tarifa 4.

SEXTA.- En el expediente se determina que “el taxímetro se pondrá en marcha cuando se suba el cliente o indique que el taxi es para él”. Este Consejo estima

que se trata de una redacción muy ambigua que genera confusión respecto a su aplicación efectiva, por lo que es preciso que se aclare el supuesto concreto en que aplica.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de nueva implantación de las tarifas de taxis de Nerja (Málaga) para el ejercicio 2014.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Nerja (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.